AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES

PRESIDENTE

Grupo Municipal NCa-AMF
Pedro Armas Romero

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE
Rafael Perdomo Betancor
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucía Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana
Evangelina Sánchez Díaz
Raimundo Dacosta Calviño
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Municipal CCa-PNC
Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
María Leticia Cabrera Hernández
Raquel Acosta Santana
María Clementina Da Silva Bello
Manuel Andrés Rodríguez Márquez

Grupo Municipal NCa-AMF
Sonia del Carmen Mendoza Roger

Grupo Mixto
Dunia Esther Álvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Concejal no adscrito
Miguel Ángel Graffigna Alemán

AUSENTES
Kathaisa Rodríguez Pérez, excusando su asistencia ante la Corporación por maternidad.
Juan Valentín Déniz Francés, excusando su asistencia ante la Corporación por motivos personales.

SECRETARIO
Juan Manuel Juncal Garrido

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº3047/2022, de 25 de abril. El cambio de la fecha de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios ordinaria fue acordado por la Junta de Portavoces con fecha de 28 de marzo del presente, por la coincidencia de días festivos de la Semana Santa.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor la Accidental de la Corporación, doña Soledad Sánchez Berriel.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veinte miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Se plantea por una cuestión de orden la alteración del orden del día del Pleno de la Corporación por parte del concejal D. Rafael Perdomo Betancor y Dª María Soledad Placeres Hierrode los puntos décimo y décimo, tomándose conocimiento por parte del Pleno de la Corporación de su renuncia al grupo político municipal del PSOE y su consideración como miembros no adscritos de la Corporación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno celebradas el día 17 de marzo de 2022, de carácter ordinario y el día 31 de marzo de 2022, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se consideran aprobadas de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE PÁJARA PARA EL AÑO 2023. (EVS 7/2022)

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2022, que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Siendo preciso proceder a la designación de las Fiestas Locales para el próximo año 2023, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la vigente normativa legal, PROPONGO:

*PRIMERO.- Designar los días **3 de julio** (Festividad de Nuestra Señora de Regla) y **17 de julio** (Festividad de Nuestra Señora del Carmen) como las dos Fiestas Locales para el año 2023.*

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias."

DEBATE. Intervenciones:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/235

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

VOTACIÓN
Número de votantes: 19

Votos a favor: unanimidad.

Escrutinio de la votación:

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/264

TERCERO.-APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (REC 457/2021)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha de 21 de abril de 2022, que se transcribe a continuación:

"La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Playas y Aguas

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 1.795,41 euros.

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 457/2021, por un importe total de 1.795,41 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha	Importe Total
A38363917	BISERVICUS SISTEMAS E SEGURIDAD, S.A.	7/700344	21/04/2020	59,79 €
A38363917	BISERVICUS SISTEMAS E SEGURIDAD, S.A.	3/311254	01/07/2020	59,79 €
A38363917	BISERVICUS SISTEMAS E SEGURIDAD, S.A.	3/316672	01/10/2020	59,79 €
B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	A/0023948	30/11/2019	216,32 €
B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	A/0024063	31/01/2020	153,34 €
B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	A-/0024310	30/06/2020	68,12 €
B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	A/0024375	31/07/2020	191,53 €
B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	A/0024430	31/08/2020	146,61 €
B35463439	HUBARA MENSAJERA, S.L.	A/0024474	30/09/2020	133,92 €
42885128H	JOSE BERNARDO PEREZ FRANCES	14-2021	31/07/2021	706,20 €
			TOTAL	**1.795,41 €**

Segundo.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que correspondan."

DEBATE. Intervenciones:

- Dª Dunia Esther Álvaro Soler.

http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/283

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

VOTACIÓN
Número de votantes: 19

Votos a favor: 12 (6 CCa-PNC, 2 AMF-NCa, 2 PP, 1 Podemos y D. Miguel Ángel Graffigna Alemán).

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Abstenciones: 2 (D. Rafael Perdomo Betancor y Dª María Soledad Placeres Hierro).

Votos en contra: 5 (PSOE).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría de los presentes.

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/405

CUARTO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. (MC 9/2022)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha de 21 de abril de 2022, que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AGUAS Y PLAYAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º MC 09/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas se incoó expediente para la concesión de Crédito Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 18 de abril de 2022, se emitió Memoria de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Aguas y Playas en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO.*Con fecha 18 de abril, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y, con fecha 18 de abril, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria con resultado de desequilibrio.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución número 2845/2022, de 11 de abril (BOP nº 46, de 18 de abril de 2022), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º**MC/09/2022**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

MC 09/2022: CRÉDITOS EXTRAORDIANRIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
010.151.60901	Obras de infraestructura Básica en Costa Calma	5.000.000,00
051.933.60000	Adquisición de la denominada "FINCA DE AJUY"	1.862.691,62
010.171.62900	Mejoras en las zonas ajardinadas municipales	1.000.000,00
060.2311.4809946	Solidaridad con menores, acogidos por familias residentes en el municipio, víctimas del enfrentamiento bélico en Europa del Este - Araceli RodriguezLopez	5.000,00
070.4412.4790008	Programa de Subvenciones para el mantenimiento del servicio de radio taxi - TAXISTAS DE PAJARA SCOP - COTAP	80.400,00
070.4412.4809945	Programa de Subvenciones para el mantenimiento del servicio de radio taxi - ASOCIACION DE TAXIS DE JANDIA - ATAJA	12.000,00
	TOTAL	**7.960.091,62**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	7.960.091,62

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

DEBATE. Intervenciones:

- Raimundo Dacosta Calviño.
- Pedro Armas Romero.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Dunia Esther Álvaro Soler.
- Miguel Ángel Graffigna Alemán.
- Rafael Perdomo Betancor.

http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/452

Formulan abstención en su voto los concejales Dª. María Soledad Placeres Hierro y D. José Manuel Díaz Rodríguez, por tener interés personal en el asunto.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

VOTACIÓN
Número de votantes: 17

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/1900

QUINTO.- APROBACIÓN DE OTORGAMIENTOSDE DISTINCIÓN MUNICIPAL. (CIHD 2/2021)

Dada cuenta de la Propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Honores y Distinciones con fecha de 21 de abril de 2022, que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Distinción a favor de D. ***JOSÉ ESPINO MORALES****: nombrar una calle plaza o avenida en Morro Jable.*

SEGUNDO.-Distinción a favor de D. ***JUAN F. FRANCO BETANCOR****: colocar una placa en el Puertito de la Cruz.*

TERCERO.- Distinción a favor de D. ***JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA****: nominar el Polideportivo de Pájara con su nombre.*

CUARTO.-Distinción a favor de D. ***JUAN ACOSTA ALONSO****: Renombrar con su nombre el Parque de la Tolerancia en Morro Jable.*

QUINTO.- Distinción a favor del ***TENIENTE CORONEL SÁNCHEZ UMPIÉRREZ****: Encargar una estatua.*

SEXTO.- Distinción a favor de D. ***FLORENCIO PÉREZ CABRERA, FLORO:*** *nominar el Festival de música que se celebra en las fiestas del Carmen con su nombre.*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SÉPTIMO.-Distinción a favor de D. ***MARCIAL MORERAPÉREZ*** *nombramiento como hijo predilecto del Municipio.*

OCTAVO.- Distinción a favor de D. ***RAIMUNDO CABRERA TORRES****: nominar el campo de fútbol de La Lajita con su nombre."*

DEBATE. Intervenciones:
- Pedro Armas Romero
La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/1917

VOTACIÓN
Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Unanimidad.

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2024

SEXTO.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CCa-PNC DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI Y EN DEFENSA DE LA CELEBRACIÓN DEL REFERENDUM DE AUTODETERMINACIÓN PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL. (MOC 6/2021).

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo NCa-PNC, relativa al Sahara, de fecha 28 de marzo de 2022, que figura a continuación:

"MOCIÓN DEL GRUPO NACIONALISTA COALICIÓN CANARIA -PNC DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI Y EN DEFENSA DE LA CELEBRACIÓN DEL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN PARA EL SÁHARA OCCIDENTAL.

El Sáhara Occidental es un territorio que fue colonizado por España en 1884 tras la Conferencia de Berlín, en la que las potencias europeas se repartieron África. Cinco décadas después, España lo consideraría como provincia, conocida como el 'Sáhara español', hasta que en 1965 la Organización de Naciones Unidas (ONU) pidió la descolonización del territorio. Asílo recoge en la Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU, también conocida como 'Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales', aprobada el 14 de diciembre de 1960, y que hace un llamamiento a la independencia de las colonias, considerando los derechos humanos fundamentales y la carta de la ONU. Para entonces, el Reino de Marruecos, que había logrado su independencia en 1959, ya había reclamado el territorio como propio, algo que también hizo Mauritania. Paralelamente, surgió en el propio Sáhara Occidental un movimiento que reclama su independencia con el Frente Polisario al frente.

El Sáhara Occidental fue una antigua colonia española hasta 1976 y desde entonces ha sido motivo de disputa territorial entre Marruecos, que se anexionó de manera ilegal y unilateral el territorio en 1975 al considerarlo como propio, y el Frente Polisario,

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

que reclama su estatus de independencia. El 26 de febrero de 1976 España abandonó el Sáhara Occidental, Mauritania se retiró al poco de su reclamación y desde entonces la mayor parte del territorio es ocupado por Marruecos, que un año antes había enviado a 350.000 marroquíes en la llamada 'Marcha Verde'. Pero, al mismo tiempo, y con el Derecho Internacional avalando sus reivindicaciones, el Frente Polisario proclama el 27 de febrero de 1976 la República Árabe Saharaui Democrática.

Según la ONU, el Sáhara es uno de los 17 territorios que no han alcanzado su plenitud de gobierno propio, es decir, está pendiente de descolonización. Y entre esos 17, el mayor y el único en el continente africano es el Sáhara Occidental, antiguo Sáhara español y provincia 53 del Estado español. La ONU estableció, en la resolución 690 del 29 de abril 1991, el derecho del pueblo saharaui a su autodeterminación, pero nunca se ha celebrado el referéndum. En ella se detalla un plan que determina un período de transición en el que el pueblo del Sáhara Occidental tendría que elegir entre su independencia o la integración en Marruecos.

Durante años, la mayoría de los países han apoyado la idea de un referéndum para resolver la cuestión, que se acordó como parte del alto el fuego, y es la solución que exige el Frente Polisario. Sin embargo, nunca se llegó a un acuerdo sobre cómo se realizaría la votación y en los últimos años incluso la ONU ha dejado de referirse a la idea de una votación, hablando en su lugar de buscar una solución realista y mutuamente aceptable basada en el compromiso.

Este proceso de descolonización pendiente desde hace décadas comenzó en 1961. Unos años después de su admisión como Estado miembro de la ONU España aceptó considerar al Sahara Occidental como un territorio no autónomo (TNA), esto es, como una colonia. En 1963, España aceptó incluir el asunto en la agenda de la Cuarta Comisión. De esta forma, el territorio quedó sometido al proceso de descolonización de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas (CNU). La ONU, como consecuencia de lo anterior, reconoció a España como potencia administradora del Sáhara Occidental.

La primera resolución de la Asamblea General de la ONUque se refiere a España de ese modo, - potencia administradora - respecto a este territorio es de 1965. En esta resolución se pide encarecidamente al Gobierno de España, como potencia administradora, que adopte inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los territorios de Ifni y del Sáhara español de la dominación colonial y que, con ese fin, emprenda negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por estos dos territorios. Esta cualidad de España como potencia administradora del Sáhara Occidental fue reiterada en las siguientes resoluciones sobre el Sáhara Occidental aprobadas por la Asamblea General de la ONU.

El 14 de noviembre de 1975, España firmó un Acuerdo con Marruecos y Mauritania en el palacio de la Zarzuela, conocido como el "Acuerdo de Madrid", por lo que España, incumpliendo sus obligaciones internacionales, dejaba el territorio en manos de Marruecos y Mauritania. Paradójicamente, el 18 de noviembre, las Cortes aprobaban la Ley de Descolonización del Sáhara por la cual se daba luz verde al Gobierno para iniciar la descolonización del territorio. Es más, España comunicó al secretario general de la ONU que abandonaría el territorio el 26 de febrero de 1976; abandono, contraviniendo los compromisos internacionales, que no transferencia de la soberanía, cosa imposible legalmente, ya que su titular era y es el pueblo saharaui.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El Acuerdo de Madrid provocó un agrio debate en la Asamblea General de la ONU en los meses de noviembre y diciembre de 1975. Como resultado de ello se aprobaron, el mismo día, dos resoluciones sobre el Sáhara Occidental.

La primera de esas resoluciones - 3458 A25 - llega a calificar a España como potencia administradora del Sáhara Occidental hasta en cinco ocasiones: dos en el preámbulo y tres en la parte dispositiva. Esto tiene una especial importancia habida cuenta de que esta calificación se hace después de firmado el Acuerdo de Madrid. Dicho de otra manera, con esta resolución la Asamblea General de la ONU ignora el Acuerdo de Madrid y lo considera como no hecho por cuanto no toma en consideración la transferencia del estatus de potencia administradora desde España a la entidad tripartita (España-Marruecos-Mauritania).

En cuanto a la segunda resolución -3458 B26 -, toma nota del acuerdo tripartito, pero no lo aprueba o endosa por cuanto requiere a la administración interina para que actúe de modo diferente a como se prescribe en el acuerdo de Madrid. En efecto, la resolución 3458 (B), requiere a la administración provisional no sólo que consulte a la Yemaa, como se pide en el Acuerdo de Madrid, sino que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que todas las poblaciones saharianas originarias del territorio puedan ejercer su derecho inalienable a la libre determinación por medio de una consulta libre organizada con el concurso de un representante de la ONU designado por el secretario general.

El examen de ambas resoluciones lleva a una conclusión clara: la Asamblea General de la ONU no aprobó o endosó el acuerdo de Madrid y, por tanto, España seguía siendo considerada potencia administradora del Sáhara Occidental. Mientras que la resolución 3458 (A) ignoró, sin más, el acuerdo de Madrid, la resolución 3458 (B), aunque lo menciona - toma nota -, lo ignora, por cuanto requiere un referéndum que el Acuerdo de Madrid no contempla. En consecuencia, de acuerdo con la ONU, el acuerdo de Madrid no privaba a España de su cualidad de potencia administradora del Sáhara Occidental.

En suma, el Acuerdo de Madrid, incumplido en varios puntos y sin validez según el Derecho Internacional, no puso fin a las responsabilidades internacionales de España. Es más, la Asamblea General de laONU consideró nulos el Acuerdo de Madrid, ya que España no podía transferir de facto la soberanía a Marruecos y Mauritania. Es por ese motivo que la ONU ha seguido considerando a España como potencia administradora, a pesar de que Marruecos ha ejercido el control sobre el territorio.

Por si hubiese alguna duda, el 19 de enero de 2002, Hans Corell, secretario general Adjunto de Asuntos Jurídicos de la ONU, envió un documento al secretario general, Kofi Annan, en el que indica que "el Acuerdo de Madrid no transfirió la soberanía sobre el Territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de potencia administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente. La transferencia de la autoridad administrativa sobre el Territorio a Marruecos y Mauritania en 1975 no afectó la condición internacional del Sáhara Occidental como Territorio no autónomo".

El particular contexto del caso del Sáhara Occidental suscita la cuestión de qué obligaciones tiene España como potencia administradora y cuál es el grado de cumplimiento de éstas. Como se ha dicho antes, a las potencias administradoras se les imponen dos grandes tipos de obligaciones: unas de carácter político -iniciar inmediatamente los pasos para conducir la colonia a su independencia- y otras de carácter social, económico y cultural.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

España se halla, en primer lugar, sometida a las obligaciones impuestas a todos los Estados miembros de la ONU, entre las cuales se hallan las de observar, respetar y promover el derecho a la autodeterminación y mantener la condición distinta y separada del Sáhara Occidental para evitar cualquier obstáculo a la futura autodeterminación. Pero, además, está sometida a obligaciones específicas como potencia administradora.

De acuerdo con la resolución 1514 (XV), deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados. En el caso del Sáhara Occidental, el problema es que una parte del territorio se halla ocupado y la potencia ocupante rechaza celebrar un referéndum de autodeterminación para saber si el pueblo del Sáhara Occidental quiere la independencia, a pesar de que su derecho a la independencia no sólo ha sido afirmado por la Asamblea General de la ONU, sino también por el Tribunal Internacional de Justicia que no vio ningún obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV) al Sáhara Occidental.

Si el cumplimiento de estas obligaciones políticas de la potencia administradora ha resultado difícil en el contexto del Sáhara Occidental, no puede predicarse esa dificultad para el respeto de las obligaciones económicas. En este momento asistimos a un proceso de expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental, fosfato y pesca, y a una serie de iniciativas económicas de la potencia ocupante para obtener beneficios de la arena, la agricultura y el turismo. En todas estas actividades está implicada España.

Estos recursos son aprovechados por Marruecos con la complicidad de España a través de distintos acuerdos comerciales; pero que el Tribunal General de la Unión Europea (TGUE), en dos sentencias recurribles ante la instancia superior -el Tribunal de Justicia de la Unión Europea-, ha decidido anular sendos acuerdos pesqueros y arancelarios firmados por la Unión Europea (UE) y Marruecos. La Justicia ha dado la razón al Frente Polisario al considerar ilegales los acuerdos por no haberse consultado de forma apropiada a la población saharaui.

Los acuerdos tumbados son fruto de negociaciones comerciales entre la UE y Marruecos sobre dos convenios. Por una parte, se trataba de modificar los Protocolos del Acuerdo Euromediterráneo de asociación, sobre la importación en la UE de los productos agrícolas originarios de Marruecos y la definición del concepto de productos originarios, para hacer extensivas a los productos del Sáhara Occidental exportados bajo el control de las autoridades marroquíes las preferencias arancelarias concedidas a los productos de origen marroquí exportados a la UE.

Por otra parte, se quería modificar el Acuerdo de Pesca entre la Comunidad Europea y Marruecos y, en particular, incluir en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo las aguas adyacentes al territorio del Sáhara Occidental. España no sólo votó a favor de este acuerdo, sino que realizó presiones muy activas para conseguir esa aprobación. La práctica documentada de este acuerdo pesquero revela que el acuerdo pesquero:

a) Ha incluido las aguas del Sáhara Occidental.
b) Estas aguas no han recibido una consideración distinta y separada respecto de las de Marruecos.
c) La cuantiosa compensación económica de la UE no beneficia a la población local saharaui.
d) La inmensa mayoría (95% aproximadamente) de la población implicada en el Acuerdo en el territorio del Sáhara Occidental no son ciudadanos saharauis inclusos en

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

el censo elaborado por las Naciones Unidas para habilitar en la votación del referéndum de autodeterminación.
Está por ello muy claro que este acuerdo pesquero es un obstáculo importante para la autodeterminación del Sáhara Occidental.

España tiene la obligación, y no solo el derecho, de reconocer, incluso provisionalmente, el Estado proclamado por el pueblo que tiene derecho a la independencia y quiere expresar ese deseo. Por el contrario, lo que no es discutible es que, en tal caso, la ONU tienen una responsabilidad hacia el pueblo del Sáhara Occidental. Y ciertamente las resoluciones de la Asamblea General de la ONU así lo afirman, reafirmando la responsabilidad de la ONU hacia el pueblo del Sáhara Occidental.

Pero, sobre el terreno, el Acuerdo de Madrid no abrió la puerta a la descolonización obligada, sino a una guerra y permitió la ocupación del territorio por parte de Marruecos y Mauritania, que se retiró en 1979 y cuya parte tomó Marruecos y que, desde entonces, controla el llamado 'Sáhara útil', rico en pesca y fosfatos, y para cuya defensa ha levantado un muro militar de unos 2.700 kilómetros.

Mientras, a sendos lados del muro, se acumula la frustración de los saharauis. En los campamentos de refugiados, las construcciones de adobe y ladrillo han sustituido a buena parte de las jaimas, símbolo de su orgullosa libertad. En la zona ocupada, la represión no ha logrado acallar a la juventud saharaui que reclama libertad y derechos. Sin esperanza de una pronta solución de este largo conflicto, en el Sáhara Occidental, las cuerdas se han ido tensando progresivamente, ante la indiferencia internacional y la inoperatividad de la ONU. Pero más allá de las demostraciones de fuerza, queda patente la falta de decisión de esa llamada "comunidad internacional", para cerrar de una vez por todas este largo conflicto.

Tras 16 años de guerra, el 6 de septiembre 1991, entró en vigor el alto el fuego entre Marruecos y el Polisario, acordado por la ONU dentro de un plan de paz que debía concluir con la celebración de un referéndum de autodeterminación, según había acordado previamente la Asamblea General de la ONU en la Resolución 690 del Consejo de Seguridad del 29 de abril de 1991, en el que el pueblo saharaui opte por la independencia o por la integración en Marruecos.

Para esta consulta, se elaboraría un censo en base al realizado por España en 1974. En 1999, la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) presenta una lista con 86.425 personas con derecho a voto, número insuficiente según Marruecos, que alega que debía incluir a unos 240.000 votantes. Pero la realidad es que casi 30 años después, ese referéndum sigue sin celebrarse, primero por discrepancias sobre el censo de votantes saharauis y, después, por un rechazo frontal de Marruecos a aceptar la consulta. Rabat ofrece como única vía una propuesta de autonomía, mientras el Polisario no acepta otra cosa que no sea un referéndum de autodeterminación.

Estas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU expresan el apoyo total de las Naciones Unidas para la organización y supervisión de "un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Una de las resoluciones de la ONU reiteraba su empeño en que se celebre, sin más demora, un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

La solución al conflicto del Sáhara Occidental solo puede pasar por el respeto al Derecho Internacional. Cualquier alternativa que pretenda imponerse prescindiendo del ejercicio

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

del derecho a la libre determinación por el pueblo saharaui es contraria a la legalidad internacional. Así lo aseguran juristas pertenecientes a la Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara Occidental y a los distintos Observatorios de Derechos Humanos para el Sáhara Occidental, presentes en diferentes Comunidades Autónomas de España. España debe cumplir sus obligaciones como potencia administradora del territorio del Sáhara Occidental y velar por la culminación del proceso de descolonización, con una solución política, justa, duradera y mutuamente acordada en el marco de las Naciones Unidas, tal y como ha defendido hasta la fecha.

La posición jurídico-política de Marruecos en el Sáhara Occidental es de potencia ocupante, situación vinculada al derecho de guerra, por violación del principio de prohibición del uso de la fuerza armada y en aplicación de los Convenios de Ginebra de 1949, en concreto el Cuarto Convenio y el Protocolo I.

Es por ello por lo que Naciones Unidas considera que España sigue siendo la potencia administradora de iure del Sáhara Occidental y Marruecos el país ocupante. En tanto no se lleve a cabo la consulta que culmine el proceso de descolonización, no le es dado a España ignorar ese territorio y no puede desvincularse de su responsabilidad histórica; al contrario, debe adoptar las medidas necesarias para lograr la independencia del Sáhara Occidental de la dominación colonial. España tiene las obligaciones recogidas en el artículo 73 de la Carta de Naciones Unidas, que establece:

- *Los miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios; y asimismo se obligan a:*
- *Asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso.*
- *Desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto.*
- *Promover la paz y la seguridad internacionales.*

Sin embargo, el pasado viernes 18 de marzo de 2022, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, dio un giro de 180 grados a la posición histórica de España con el Sáhara Occidental, tomando partido por Marruecos y aceptando su propuesta de autonomía para el Sáhara Occidental, presentada en 2007 ante Naciones Unidas, que comporta la denegación del derecho de libre determinación del pueblo saharaui, cerrando el paso a cualquier posible referéndum en el que éste se pronuncie por las posibles alternativas (incluyendo, entre ellas, la independencia del Sáhara Occidental). La propuesta citada nunca ha obtenido el respaldo del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea de las Naciones Unidas, y el Frente por la Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario) la ha rechazado de plano porque supone renunciar definitivamente al ejercicio del derecho de libre determinación que asiste al pueblo saharaui.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El ejercicio del derecho de libre determinación se encuentra entre los propósitos fundacionales de la Carta de las Naciones Unidas (artículo 1.2) y, de acuerdo con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos de 1966 (del que España y Marruecos son parte) comporta el derecho al establecimiento de su condición política libremente.

No hay respeto posible al derecho de libre determinación sin que el pueblo que es titular de dicho derecho, en el marco del proceso de descolonización, pueda ejercitar tal derecho expresando de manera pacífica y clara cuál es su voluntad, ya sea ésta, para el caso del Sáhara Occidental, la independencia o la integración en el Reino de Marruecos. Así lo entendieron las partes en conflicto (Marruecos y el Frente Polisario) y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con motivo de la aprobación del Plan de Arreglo (Resolución 690 del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991), que incluía la celebración del referéndum, incluyendo la institución en 1991, a tal efecto, de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), que no ha realizado su propósito.

Según el plan marroquí, el Sáhara Occidental dispondría de sus propios órganos legislativos, ejecutivos y judiciales, aunque siempre ajustados bajo los criterios de Rabat. En caso de salir adelante este referéndum de autonomía, Marruecos cedería las competencias económicas, infraestructuras, culturales y de desarrollo social, pero se reservaría materias claves y estratégicas como la defensa, las relaciones exteriores o la religión, que seguirían dominadas por el rey de Marruecos, Mohamed VI, y se esfumarían 'de facto' las posibilidades de un Sáhara independiente.

Es "la base más seria, realista y creíble para la resolución del contencioso", afirmó el presidente del Gobierno en una carta remitida a Mohamed VI que hizo pública el gobierno marroquí y confirmó, con posterioridad, La Moncloa sin mencionar a la excolonia española. La decisión es muy similar a la del reconocimiento de la soberanía marroquí del Sáhara Occidental que hizo los Estados Unidos bajo el mandato de Donald Trump.

Los juristas pertenecientes a la Asociación Internacional de Juristas por el Sáhara Occidental y a los distintos Observatorios de Derechos Humanos para el Sáhara Occidental, presentes en diferentes Comunidades Autónomas de España, han examinado las informaciones públicas relativas a la carta y reprochan la "evidente falta de transparencia que debe ser inmediatamente subsanada" además de que la misiva "comporta la denegación del derecho de libre determinación del pueblo saharaui, cerrando el paso a cualquier posible referéndum en el que éste se pronuncie por las posibles alternativas (incluyendo, entre ellas, la independencia del Sáhara Occidental).

La propuesta citada nunca ha obtenido el respaldo del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Han concluido a este respecto, que acoger y auspiciar una solución como la planteada unilateralmente por el Reino de Marruecos (un régimen de autonomía sin definir), que cuenta con el rechazo del Frente Polisario, y que prescinde del ejercicio de la libre determinación por el pueblo saharaui, se aparta del Derecho Internacional y pretende imponer, de este modo, un desenlace contrario a la legalidad. Comporta, al mismo tiempo, un intento de legitimar el statu quo actual, que no es otro que la ocupación, resultado del ejercicio de la fuerza por Marruecos y la consiguiente colonización del territorio del Sáhara Occidental.

En un momento en el que la comunidad internacional contempla con enorme inquietud como nuevamente, y esta vez en Europa, se abre paso el uso de la fuerza, la agresión y

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

la ocupación militar, es precisamente preocupante que, ante el conflicto del Sáhara Occidental se pretenda legitimar el producto de una ocupación militar, la desplegada por Marruecos desde 1975 y el producto de ésta, como es la colonización y pretendida anexión de un territorio por parte de la potencia ocupante.

Hace, por lo tanto, un llamamiento para que el Gobierno de España, de acuerdo con la responsabilidad histórica de nuestro país en el origen del conflicto, promueva activamente una solución pacífica de éste que pase por el pleno respeto a la legalidad internacional y al ejercicio efectivo por el pueblo saharaui del derecho de libre determinación del que es titular. Cualquier actuación de España debe respetar el Derecho Internacional y su contravención puede generar responsabilidad jurídica de España como potencia administradora de iure del territorio del Sahara Occidental, condición que ostenta mientras no se produzca la culminación del inconcluso proceso de descolonización), reconocida por Naciones Unidas y la propia justicia española y europea.

Las nuevas coordenadas de la política exterior respecto al Sáhara Occidental suponen un profundo cambio en la posición histórica de España, que hasta ahora defendía "una solución política, justa, duradera y mutuamente acordada en el marco de Naciones Unidas", pero también un incumplimiento respecto a la recogida en el último programa electoral del PSOE, que, en el capítulo de Exteriores redactado precisamente por el hoy ministro de Exteriores, José Manuel Albares, decía literalmente:

- *Promoveremos la solución del conflicto de Sáhara Occidental a través del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, que garantizan el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui. Para ello, trabajaremos para alcanzar una solución del conflicto que sea justa, definitiva, mutuamente aceptable y respetuosa con el principio de autodeterminación del pueblo saharaui, así como para fomentar la supervisión de los derechos humanos en la región, favoreciendo el diálogo entre Marruecos y el Frente Polisario, con la participación de Mauritania y Argelia, socios claves de España, que el enviado de la ONU para el Sahara Occidental está propiciando.*

Más tarde, en el 40º Congreso del PSOE, celebrado el pasado octubre 2021, meses después de que estallara la crisis con Marruecos por la acogida del líder del Frente Polisario, los socialistas se limitaron a hacer alusión a la negociación y las resoluciones de la ONU sin aludir expresamente al derecho de autodeterminación del pueblo saharaui y sin mención alguna al Frente Polisario como interlocutor.

Además, amenaza con enturbiar la relación con Argelia en un momento crítico por la crisis energética. Argelia ha decidido llamar a su embajador en Madrid para consultas con efecto inmediato tras las recientes declaraciones de las máximas autoridades españolas y su cambio repentino de posición sobre el Sáhara, según ha informado el Ministerio de Asuntos Exteriores argelino.

El comunicado explica que el Ministerio se ha visto muy sorprendido por el apoyo al proyecto de autonomía de Marruecos, por lo que ha decidido convocar al diplomático, que podría tener represalias en el suministro del gas, principal proveedor a la península ibérica y que siempre ha apoyado la lucha del pueblo saharaui por la celebración de un referéndum de autodeterminación desde que en el año 1975 tropas marroquíes ocuparan un territorio que hasta ese año era una colonia española.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Este giro en la posición del Gobierno de España, que también ha traído diferencias con su socio de Gobierno de Unidas Podemos, para quienes la única solución para el Sáhara Occidental pasa por implementar el derecho internacional, mediante referéndum y con respeto a la libre autodeterminación del pueblo saharaui, y que también han explicado también que no pueden compartir esta propuesta, dado que el plan autonomista que defiende Rabat supone abandonar la posición de neutralidad y el consenso de las resoluciones de Naciones Unidas, parece ser el resultado de intensos meses de chantaje marroquí contra España para restablecer las relaciones diplomáticas a su estado anterior. Desgraciadamente, en lugar de que Madrid pretendiera restablecer sus relaciones bilaterales con su vecino del sur sobre bases fuertes y sólidas, optó por someterse, una vez más, al chantaje marroquí.

Al contrario de lo que sucedió cuando Marruecos y Alemania cerraron su crisis diplomática en febrero, no existe un comunicado conjunto de los dos países, sino un comunicado del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rabat y otro del Gobierno español. Fuentes gubernamentales sostienen que España ha obtenido garantías de que no se repetirán "acciones unilaterales", como la entrada irregular de más de 10.000 inmigrantes en Ceuta, los días 17 y 18 de mayo de 2021, o la extensión de la zona económica exclusiva marroquí hasta aguas de Canarias; de que se respetará "la integridad territorial" de España, incluidas las dos ciudades autónomas del norte de África; y que Marruecos cooperará "en la gestión de los flujos migratorios en el Mediterráneo y el Atlántico". Sin embargo, estos compromisos figuran en el comunicado del Gobierno español, pero no en el del Ministerio de Exteriores marroquí. Fuentes gubernamentales aseguraron que todos ellos han sido asumidos por Rabat, aunque no los haya plasmado por escrito y que "este es solo el principio de un proceso" en el que habrá que ir llevando a la práctica lo acordado, en la confianza de cada parte cumpla aquello que ha acordado.

Esta situación, lejos de ayudar a calmar la convulsa situación internacional, viene a traer aún más incertidumbre y tensión a territorios tan cercanos y unidos históricamente a Canarias, ¿que cómo quedan en todo este asunto?

Lo primero es aclarar lo que hay de verdad en este titular que abre una crónica de El Periódico de España en la que se analiza la propuesta del Gobierno central: "El acuerdo obliga a Marruecos a desistir de Ceuta, Melilla y las Islas Canarias". Dicha crónica fue retuiteada acto seguido por el ministro Miquel Iceta, y el pantallazo de dicha acción ministerial en redes sociales circuló generosamente entre políticos, periodistas y otros observadores de las Islas.

¿Por qué va España a contemplar siquiera que Marruecos renuncie a reclamar Canarias? Y si lo hiciera, ¿no supondría asumir que al reino alauí le corresponde algún tipo de derecho sobre un Archipiélago que nunca ha tenido nada que ver con el vecino, más allá de la cercanía geográfica, que no la continuidad que sí tienen las plazas de Ceuta y Melilla? Este detalle es preciso aclararlo lo antes posible. El ministro Albares, que el viernes llamó por teléfono al presidente canario -la llamada, ¿es un ejemplo de cortesía institucional o supone un indicio alarmante? - Tiene que desmentir lo antes posible la referencia a Canarias en esa carta con la firma del presidente Sánchez. Y tiene que aclarar que la soberanía de las Islas no ha sido citada en esas conversaciones ni como mera hipótesis.

Otro aspecto por aclarar son las consecuencias que para la delimitación de las aguas canarias tendrían, aprovechando la indefinición del Gobierno, las pretensiones

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

históricas de Marruecos, de fijar de manera unitaria sus fronteras marítimas, afectando de manera apreciable a los intereses del Archipiélago y del Estado español en un amplio espacio al suroeste de las islas, tanto en su delimitación de la Zona Económica Exclusiva como de la plataforma continental.

El Parlamento de Canarias aprobó el 24 de febrero de 2021 por unanimidad una proposición no de ley en la que se insta a Naciones Unidas a promover sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, que considera que pasa por llevar a la práctica el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui mediante un referéndum.

Este planteamiento figura en una proposición no de ley llevada al pleno por todos los grupos con representación en el Parlamento autonómico, que pide al Gobierno de Canarias a que, a su vez, emplace al Gobierno de España y a la Unión Europea a cambiar el estatus diplomático con la representación del Frente Polisario en España, como legítimo representante del pueblo saharaui, así reconocido por la ONU. En la resolución también se insta al Gobierno canario a continuar y reforzar los compromisos de cooperación con los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia), en especial en lo referente al ámbito educativo y sanitario, consolidando la cooperación con las instituciones educativas saharauis, así como el sistema de salud, especialmente afectado por la irrupción de la covid-19.

Además, se solicita al Ejecutivo de Canarias, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, que se defienda la aplicación del derecho internacional en materia de aguas y de recursos materiales. Asimismo, se emplaza al Gobierno de Canarias a crear y desarrollar un corredor permanente de carácter humanitario entre Tinduf y las islas, que permita una cooperación permanente y directa con el pueblo saharaui y sus necesidades. Finalmente, anima al Gobierno de Canarias a demandar al Gobierno de España que mantenga con Marruecos un diálogo constructivo en materia de Derechos Humanos, que incluya el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia

Compartimos que el Reino de Marruecos es y debe seguir siendo un socio prioritario para España y para Canarias. Debemos seguir explorando nuevas oportunidades de cooperación y colaboración entre ambos territorios para favorecer la convivencia y el desarrollo de un espacio geográfico que compartimos. Sin embargo, creemos que, en estos momentos, mientras se negocia la restauración de las relaciones bilaterales, tanto el Gobierno de Canarias como el Gobierno del Estado deben ser contundentes en la denuncia de las decisiones adoptadas por Marruecos tanto en lo que respecta a la ampliación de su espacio marítimo, apropiándose de las aguas del Sáhara Occidental y de las aguas canarias, reclamaciones de ilegítimas en materia de pesca, el comerciar con recursos naturales que no son suyos porque su autoridad sobre el territorio no está reconocida, y especialmente, la utilización la migración como arma y chantaje.

Hay que recuperar el consenso del Estado Español en torno a la neutralidad en este conflicto que esta decisión del presidente del Gobierno ha generado; que traiciona al pueblo saharaui, a la sociedad española y a su propio partido, además de contravenir la legislación internacional. Todo ello, sin contar con la inestabilidad que puede ocasionar en la zona este cambio de postura.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1. ***El Pleno del Cabildo insular de Tenerife:***

    a. ***Muestra su total apoyo al pueblo saharaui y defiende su derecho a celebrar el referéndum de autodeterminación del Sáhara Occidental, según recoge la Resolución 690 del Consejo de Seguridad del 29 de abril de 1991 de la Asamblea General de la ONU.***
    b. ***Muestra su total rechazo a la decisión del presidente del Gobierno de España de apoyar la propuesta de autonomía para el Sáhara Occidental presentada por el Reino de Marruecos a la ONU.***
    c. ***Rechaza las acciones de chantaje empleadas por el Reino de Marruecos contra España para que el Gobierno de España acceda a sus pretensiones.***

2. ***Instar al Gobierno de Canarias a:***

    a. ***Realizar un pronunciamiento oficial de su posicionamientosobre el conflicto del Sáhara Occidental.***
    b. ***Solicitar al presidente del Gobierno de España una rectificación sobre su decisión de apoyar el plan de autonomía de Marruecos para el Sáhara Occidental.***
    c. ***Exigir una aclaración al ministro de Exteriores, Unión Europea y Cooperación el Gobierno de España, sobre la información aparecida en El Periódico de España, que circuló por círculos políticos y periodísticos, sin ser desmentida, y en la que se deja entrever la posibilidad de que el Reino de Marruecos pueda reclamar el territorio de las islas Canarias en caso de que España no apoye su plan de autonomía.***
    d. ***Exigir al Gobierno de España la participación de las Instituciones de Canarias, como región fronteriza, en las decisiones que se tomen con los países vecinos.***
    e. ***Crear y desarrollar un corredor permanente de carácter humanitario entre los campamentos de refugiados de Tinduf y las islas, que permita una cooperación permanente y directa con el pueblo saharaui y sus necesidades***

3. ***Instar al Parlamento de Canarias a ratificar los acuerdos recogidos en la PNL aprobada por unanimidad el 24 de febrero de 2021, en el que se insta, entre otros puntos, a Naciones Unidas a promover sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui.***

4. ***Instar al Gobierno de España a:***

    a. ***Rectificar su decisión errónea de apoyar el plan de autonomía propuesto por Marruecos para el Sáhara Occidental, contraviniendo los acuerdos de la Asamblea General de la ONU.***
    b. ***Cumplir sus obligaciones como potencia administradora del territorio del Sáhara Occidental y velar por la culminación del***

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

proceso de descolonización, con una solución política, justa, duradera y mutuamente acordada por las dos partes, en el marco de la ONU y en el marco del Derecho Internacional.

c. Desarrollar, en el seno de la ONU, acciones de ayuda humanitaria que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población saharaui desplazada en los campamentos de refugiados.

d. Realizar, como potencia administradora del territorio a descolonizar, las gestiones oportunas en el seno de la ONU para impedir que se sigan explotando por parte de Marruecos los recursos naturales del Sáhara Occidental hasta que no se resuelva definitivamente el conflicto.

5. Instar a la FECAI y a la FECAM a mostrar su apoyo al pueblo saharaui y a la finalización del proceso de descolonización del Sáhara Occidental, según recoge en la Resolución 690 del Consejo de Seguridad del 29 de abril de 1991 de la Asamblea General de la ONU."

DEBATE. Intervenciones:

- José Manuel Díaz Rodríguez
- Farés Roque Sosa Rodríguez

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2038

VOTACIÓN
Número de votantes: 19

Votos a favor: 14 (6 CCa-PNC, 2 AMF-NCa, 2 PP, 1 Podemos, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, D. Rafael Perdomo Betancor y Dª María Soledad Placeres Hierro).
Abstenciones: 5 (PSOE).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría de los presentes.

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2397

SÉPTIMO.- MOCIÓN REMITIDA POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL TERCER SECTOR. (MOC 7/2022)

Dada cuenta de la Moción remitida por el Cabildo Insular de Fuerteventura, que se trascribe a continuación:

"MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE EN LA CORPORACIÓN, RELATIVA A PROPONER LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL TERCER SECTOR EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA ASI COMO ARTICULAR CONVENIOS DE CARÁCTER

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PLURIANUAL QUE FACILITEN LA LABOR DE ESTOS COLECTIVOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

"Dª María Jesús de la Cruz Montserrat, portavoz del grupo del Partido Socialista en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Manuel Hernández Cerezo, Marlene Figueroa Martín, Víctor Alonso Falcón, Lolina Negrín Pérez, Carlos Rodríguez Cabrera y Miguel Andújar Díaz, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos

El Cabildo de Fuerteventura, a través de varias Consejerías, como son las de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, Educación y Juventud, Cultura, etc., tiene convocatorias de subvenciones para cubrir gastos en diferentes proyectos que desde los colectivos sociales se hacen realidad en nuestra isla. Uno de los mayores inconvenientes que trasladan dichos colectivos es la falta de un espacio adecuado para poder desarrollar sus gestiones diarias y poder realizar multitud de actividades y acciones a lo largo del año.

Desde comienzos de esta legislatura dio un impulso importante a las partidas destinadas al Tercer Sector en la Isla. De hecho en el presupuesto del año 2020 se destinó 1.397.000 euros al tejido social que atiende a personas vulnerables y con necesidades especiales para mejorar en atención y calidad de vida. Y el grupo Socialista volvió a insistir en esta necesidad en las enmiendas al presupuesto de 2022, sin obtener apoyo por parte del actual grupo de Gobierno en ese momento.

Consideramos que es fundamental continuar en la línea iniciada de establecer convenios de carácter plurianual que faciliten la gestión y acción de estos colectivos en la isla de Fuerteventura.

Desde la Consejería de Políticas Sociales se realizaron hasta marzo de 2021 varias sesiones de trabajo con las diferentes asociaciones de la Isla para analizar la situación generada desde el estado de alarma y las acciones realizadas, con el objetivo de poner en valor la futura situación pos Covid-19 y se impulsaron convenios tendentes a dar mayor cobertura y estabilidad a este sector.

Es importante que desde la institución insular se avance para dar solución a las diferentes dificultades planteadas por el tejido social en la Isla, por ese motivo, consideramos fundamental dar una respuesta a la falta de espacios de los numerosos colectivos, y no quedarnos solamente en la convocatoria de subvenciones de carácter competitivo o en las subvenciones nominadas que aparecen en el presupuesto cabildicio. Por supuesto, es de justicia reconocer a todo este tejido social que coordina acciones conjuntas con la Corporación Insular y los 6 Ayuntamientos, así como el Gobierno de Canarias, su implicación en contribuir a que las personas mejoren su entorno y su día a día.

Las diferentes asociaciones realizan su labor con el Cabildo a través de subvenciones nominadas o de convocatoria pública, abarcando violencia de género, prevención en adicciones y salud pública, atención sociosanitaria, personas vulnerables, menores, discapacidad, alzheimer y otras demencias, inserción laboral, salud mental,

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

cohesión social, voluntariado, personas en tratamiento oncológico, inmigración, asesoramiento social, acciones ambientales, atención temprana, entre otros campos.

Entre las Asociaciones se encuentran Adisfuer, Cruz Roja, Adisfama, Raíz del Pueblo, Althiay, Asomasamen, Asociación Española contra el Cáncer, Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura, Misión Cristiana Moderna, Fundación Apoyo a la Familia Puntos de Encuentro Familiar, Asociación Majorera para la Diabetes, Asociación de Discapacitados Visuales y Auditivos, Asociación Pequeño Valiente, Fundación Canarias MAIN, Fundación ADSIS, Asociación Hospitrán, Asociación Fasican, Asociación Avanfuer, Asociación Funcasor, Asociación de Familiares de Alzheimer de Fuerteventura, Asociación Acufade, Asociación Entre Mares, Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, Asociación Asor, Asociación Hermanas de las Hijas de la Caridad, Asociación de Yoga y Pilates, Refugio Majorero, Majoreros Solidarios, entre otras…, etc.

El grupo Socialista mantiene su compromiso con las asociaciones y colectivos del Tercer Sector que sin duda contribuyen a resolver en gran parte la situación de muchas personas en los diferentes ámbitos y problemática que se genera. Se ha intentado en varias ocasiones, con mociones diferentes, como iniciar una convocatoria de ayuda social directa a aquellas familias más perjudicadas pero la actual mayoría de gobierno no apoyó esa iniciativa perjudicando seriamente a muchas familias que podrían haberse beneficiado y tener una ayuda económica que ayudará a llevar un poco mejor la situación vivida en el último año, o también en la línea de proporcionar alojamiento a las personas más vulnerables.

Por tanto, desde el grupo Socialista, como ya se ha plasmado en mociones anteriores, consideramos que se tienen que dar los pasos necesarios para ir dotando al Tercer Sector en la Isla de un espacio acorde a sus necesidades donde puedan desarrollar su labor. Es evidente la falta de espacios disponibles, junto con los Aytos., se tiene que desarrollar una línea de trabajo que propicie la construcción o adquisición de un espacio social insular acorde a las necesidades del sector y de la sociedad en general.

Por todo ello, el grupo Socialista en el Cabildo Insular de Fuerteventura presenta la siguiente:

Propuesta de moción:

1. Impulsar la adquisición o construcción de un espacio social para que los colectivos sociales de la Isla puedan disponer de un espacio acorde a sus necesidades.

2. Proponer que el Cabildo de Fuerteventura articule los convenios plurianuales del tejido social/ tercer sector en la Isla."

Se da la palabra a D. Víctor M. Alonso Falcón, quien explica la moción.

***INTERVENCIONES**:*

***D. Andrés Briansó Cárcamo,** manifiesta que desde su grupo le gustaría que se primara la obtención de espacios ya construidos y no nuevos, para evitar un mayor deterioro o consumo del suelo.*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

D. Alejandro J. Jorge Moreno, *manifiesta que esta propuesta le parece de primera necesidad, aunque no se especifique o se precisen actuaciones concretas, reconoce que es un tema difícil, pues obtener en un espacio corto de tiempo estas infraestructuras es bastante complicado, por ello entiende que lo mejor y más coherente es ir en la línea apuntada por D. Andrés Briansó, puesto que seguro que hay varios inmuebles que podrían aprovecharse y por eso adelanta su voto a favor, porque es bastante razonable.*

D. Claudio Gutiérrez Vera, *expone que no entiende cuál es el objetivo final de esta moción porque se mezclan muchas cuestiones, por un lado se cita la pandemia, de convocatorias de subvenciones para cubrir gastos en diferentes proyectos que desde los colectivos sociales haciendo una relación de ellos, pero entiende que nominarlos es peligroso en el sentido de que se corre el riesgo de dejar fuera a muchos de esos colectivos; por otro lado se habla de familias más perjudicadas, etc., de propiciar vivienda, pero cuestiones muchas de ellas que son competencia del Gobierno de Canarias, y por ello aunque puedan compartir la idea de que hace falta de dichas infraestructuras o prestar esos servicios, también hay que ser coherentes en el sentido de que el Cabildo no puede proporcionar locales a todos los colectivos, asociaciones o grupo que existen en la isla y que en todo caso, la línea para ayudarles es la línea de las subvenciones no de infraestructuras concretas.*

D. Adargoma Hernández Rodríguez, *expone que en el fondo de la moción pueden estar de acuerdo, pero es materialmente imposible dar locales a todos, aunque ello no quiere decir que no se hayan dado pasos en dicha línea. También están de acuerdo en que antes de construir nuevas edificaciones es más rentable y eficiente analizar los existentes, y es por ello proponen modificar el punto 1, y respecto del 2 le da la razón porque explica que lo han planteado y han tenido problemas en el procedimiento a seguir para asegurar la financiación, y por eso propone sustituir la palabra convenio por "financiación", porque así ha sido manifestado por los propios servicios que han evaluado tal cuestión, que si lo desean les pasa el informe que disponen al respecto.*

D. Víctor M. Alonso Falcón, *confirma el deseo de que se les pase el citado informe del que habla el Consejero, D. Adargoma.*

<u>ENMIENDA DE D. ADARGOMA HERNÁNDES RODRIGUEZ</u>

"1. Crear espacios para que los colectivos sociales de la Isla puedan disponerlos acorde a sus necesidades, así como coordinar con los Ayuntamientos el uso de espacios municipales en condiciones.

2. Proponer que el Cabildo de Fuerteventura busque mecanismos que permitan dar estabilidad en la financiación del tejido social/ tercer sector en la Isla."

Se acepta la enmienda presentada y explicada por D. Adargoma Hernández Rodríguez.

<u>VOTACIÓN Y ACUERDO</u>

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, ***ACUERDA:***

1.- Crear espacios para que los colectivos sociales de la Isla puedan disponerlos acorde a sus necesidades, así como coordinar con los Ayuntamientos el uso de espacios municipales en condiciones.

2.- Proponer que el Cabildo de Fuerteventura busque mecanismos que permitan dar estabilidad en la financiación del tejido social/tercer sector en la Isla."

DEBATE. Intervenciones:

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2430

VOTACIÓN
Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2501

ASUNTOS DE URGENCIA:

MOCIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA UNED (MOC 10/2022

En primer término, se somete a votación la apreciación de la urgencia del asunto, justificada en tratarse de asunto que no admite demora.

VOTACIÓN

Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: Aprobada la urgencia del asunto por unanimidad de los presentes.

Dada cuenta de la moción relativa al reconocimiento de la labor de la UNED, de fecha 28 de abril de 2022, que figura a continuación:

"MOCIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA UNED

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Habiendo conocido la candidatura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) al prestigioso premio que concede su Fundación, me gustaría mostrar mi apoyo a esta candidatura.

Desde hace 50 años, la UNED se dedica a garantizar el acceso a la educación superior a cualquier persona independientemente de su origen o lugar de residencia, adaptándose a sus condiciones laborales, personales o familiares. La UNED ha desempeñado un papel esencial en la divulgación y sostén de los principios democráticos, potenciando la convivencia en paz y en libertad y los principios de equidad. Su compromiso a favor de los valores fundamentales de la humanidad ha sido incuestionable desde el momento de su fundación el 18 de agosto de 1972.

La UNED ha jugado y juega un papel esencial en la universalización de la Enseñanza Superior y en la democratización de estos estudios, no solo en el ámbito nacional sino también internacional. La UNED ha ayudado, en los cincuenta años transcurridos desde su fundación, a más de dos millones de estudiantes, distribuidos en 123 países, a acercarse a sus sueños de desarrollo personal y profesional con una metodología que se ha ido adaptado a los profundos cambios sociales y tecnológicos experimentados en estas cinco décadas, sin perder nunca su objetivo de construir una sociedad en la que el bienestar humano y el cuidado de la naturaleza sean la base.

Todo ello con un permanente espíritu de colaboración y compromiso con otras instituciones académicas y culturales nacionales e internacionales, muy especialmente en el ámbito de América Latina y Europa. Así, ha tenido, en distintos momentos de su dilatada historia, la oportunidad de presidir e impulsar organizaciones y proyectos interuniversitarios. La doble esencia académica y social de esta institución, la ha comprometido permanentemente con los grupos y organizaciones implicadas en la profundización de los derechos sociales y el compromiso por la igualdad efectiva y la paz, tanto dentro de nuestras fronteras, como fuera de ellas.

La UNED ha venido respondiendo históricamente, también, a otro de los grandes retos actuales de nuestro país como es la vertebración del territorio y la lucha contra la despoblación y a favor de la creación y gestión de proyectos de desarrollo en el ámbito rural. Creo necesario mencionar, igualmente, el importante papel que la UNED ha jugado en la reciente crisis sanitaria, en la que todavía estamos inmersos, adaptándose en tiempo récord a las limitaciones impuestas por la pandemia, demostrando la flexibilidad y capacidad de adaptación de esta institución a las demandas sociales.

Desde su creación en 1972, la UNED ha sido una universidad de referencia, abierta al mundo y a la sociedad, involucrada en la defensa de los principios democráticos y la concordia, y en la búsqueda, sin cansancio, de laexcelencia y el rigor científico. Todo ello dentro de una, innegociable, vocación de servicio público. La UNED es una universidad para todos y todas, con programas de adaptación específicos para personas con discapacidad y para los colectivos más desfavorecidos. Entre los programas creados para cumplir con su misión se encuentra el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS), cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de los estudiantes. En la actualidad el 40% de los estudiantes universitarios con discapacidad de nuestro país estudian en la UNED. Cabe señalar, también, su labor a favor de la integración y el desarrollo personal y académico de la población penitenciaria, gracias a su Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En virtud de todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Avalar la candidatura de la UNED al prestigioso Premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades 2022."

DEBATE. Intervenciones:

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda elevar la presente moción a Declaración institucional del Ayuntamiento de Pájara, por unanimidad de todos los presentes.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2506

VOTACIÓN
Número de votantes: 19

Escrutinio de la votación: unanimidad

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/2863

OCTAVO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE REFERENTE A CAMBIO DE PORTAVOZ. (OFC 4/2022)

Se da cuenta del escrito con registro de entra nº 4489 de fecha 29 de marzo de 2021, presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, para el cambio de portavoz.

- **PORTAVOZ**: Don Raimundo Dacosta Calviño

- **SUPLENTE**: Don Farés Roque Sosa Rodríguez

El Pleno toma conocimiento del mismo.

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE. (OFC 5/2022).

Se da cuenta del escrito con registro de entra nº 4490, de fecha 29 de marzo de 2022, presentado por don Raimundo Dacosta Calviño, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se designan los representantes en las siguientes comisiones:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- TITULARES: Don Raimundo Dacosta Calviño
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez
Doña Evangelina Sánchez Díaz

- SUPLENTES: Don Farés Roque Sosa Rodríguez
Doña Lucia Darriba Folgueira
Don Manuel Alba Santana

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS PLENARIOS:

- TITULARES: Don Raimundo Dacosta Calviño
Don Manuel Alba Santana
Doña Lucía Darriba Folgueira

- SUPLENTES: Doña Kathaisa Rodríguez Pérez
Don Farés Roque Sosa Rodríguez
Doña Evangelina Sánchez Díaz

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS:

- TITULARES: Doña Lucía Darriba Folgueira
Don Manuel Alba Santana
Doña Evangelina Sánchez Díaz

- SUPLENTES: Don Farés Roque Sosa Rodríguez
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez
Don Raimundo Dacosta Calviño

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

- TITULARES: Doña Lucía Darriba Folgueira
Doña Evangelina Sánchez Díaz
Don Farés Sosa Rodríguez

- SUPLENTES: Doña Kathaisa Rodríguez Pérez
Don Manuel Alba Santana
Don Raimundo Dacosta Calviño

COMISIÓN INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES

- TITULARES: Don Farés Roque Sosa Rodríguez
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez
Don Manuel Alba Santana

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- SUPLENTES: Doña Lucía Darriba Folgueira
Doña Evangelina Sánchez Díaz
Don Raimundo Dacosta Calviño

El Pleno toma conocimiento de la modificación de los miembros de las Comisiones.

DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DON RAFAEL PERDOMO BETANCOR PARA SU CONSIDERACIÓN COMO MIEMBRO NO ADSCRITO DE LA CORPORACIÓN. (OFC 6/2022)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por don Rafael Perdomo Betancor, Concejal electo por el Grupo PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que ostentando el cargo de CONCEJAL ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, y habiendo tomado posesión de mi cargo en la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019 por estar incluidos en la lista presentada en la candidatura de la formación política Partido Socialista Obrero Español para las Elecciones Municipales celebradas el 26 de mayo de 2019.

SOLICITA:

De forma libre, y voluntaria y en el ejercicio de mis derechos constitucionales renunciar a pertenecer al grupo PSOE del Ayuntamiento de Pájara pasando a ostentar la condición de miembro NO ADSCRITO y con el derecho de participar en los asuntos públicos consagrados en el Art. "3 de nuestra Carta Magna."

El Pleno, en consecuencia y de acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toma conocimiento de la consideración de don Rafael Perdomo Betancor como miembro "*no adscrito*".

DÉCIMO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DOÑA MARIA SOLEDAD PLACERES HIERRO PARA SU CONSIDERACIÓN COMO MIEMBRO NO ADSCRITO DE LA CORPORACIÓN. (OFC 7/2022)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Doña María Soledad Placeres Hierro, Concejala electa por el Grupo PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que ostentando el cargo de CONCEJALA ELECTA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, y habiendo tomado posesión de mi cargo en la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019 por estar incluidos en la lista presentada en la candidatura de la formación política Partido Socialista Obrero Español para las Elecciones Municipales celebradas el 26 de mayo de 2019.

SOLICITA:

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 23/05/2022 24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA504540EAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

De forma libre, y voluntaria y en el ejercicio de mis derechos constitucionales renunciar a pertenecer al grupo PSOE del Ayuntamiento de Pájara pasando a ostentar la condición de miembro NO ADSCRITO y con el derecho de participar en los asuntos públicos consagrados en el Art. "3 de nuestra Carta Magna."

El Pleno, en consecuencia y de acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toma conocimiento de la consideración de Doña María Soledad Placeres Hierro como miembro "*no adscrito*".

DÉCIMO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2845/2022, DE 11 DE ABRIL, MODIFICACIÓN ÁREAS DELEGADAS. (OFC 2/2022)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 2845/2022, de fecha 11 de abril, relativo a la modificación de las áreas delegadas, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2846/2022, DE 11 DE ABRIL, DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA. (DA 6/2022)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 2846/2022, de fecha 11 de abril, relativo a la delegación de la Alcaldía, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

DÉCIMO CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2932/2022, DE 19 DE ABRIL, CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO. (OFC 3/2022)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 2932/2022, de fecha 19 de abril, relativo al cambio de Portavoz del Grupo Mixto.

DÉCIMO QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº2951/2022, DE 20 DE ABRIL, REVOCACIÓN ÁREA DE GOBIERNO DE DON JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS. (OFC 9/2022)

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 2951/2022, de fecha 20 de abril, relativo a la revocación del aérea de Gobierno de don Juan Valentín Déniz Francés

DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acceso a las intervenciones:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/78/3035

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Formuladas por D. Raimundo Dacosta Calviño:

1. Formula pregunta por la gestión de los mercadillos municipales. Dándose respuesta por parte de la Concejalía de Comercio, señalando que se ha respondido por escrito.
2. Formula pregunta sobre el Centro de Atención Especializada que tramita la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias situado en La Lajita, en qué estado se encuentra actualmente, dándose respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.
3. Formula pregunta sobre los planes de empleo que pretende tramitar este ejercicio el Ayuntamiento, dándose respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.
4. Formula pregunta sobre una subvención en materia de accesibilidad otorgada por el Cabildo Insular de Fuerteventura, en la que no está el Ayuntamiento de Pájara, señalando el concejal del área que se le responderá por escrito.
5. Formula pregunta sobre la tramitación de un expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.
6. Formula pregunta sobre el Plan Parcial de la Lajita 2000 y las casas situadas entorno del Oasis Park, se le da respuesta a la Alcaldía-Presidencia.
7. Formula pregunta sobre el estado de ejecución de las obras de urbanización en la Pared, dándosele respuesta por la Concejalía de Obras.
8. Formula pregunta sobre los cortes de agua situados en Costa Calma, dándosele respuesta por parte de la Concejalía de Aguas.

- Formuladas por D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.

1. Formula pregunta sobre el Plan Parcial La Lajita y la situación de la Junta de Compensación, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.

2. Formula pregunta por la urbanización Cañada del Río a raíz de la sentencia que entiende la recepción tácita declarada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.

3. Formula pregunta sobre las obras de ejecución del hotel Stella Canaris, que a día de hoy no se han iniciado las obras, dándosele respuesta por parte de la Alcaldia-Presidencia.

4. Formula pregunta sobre el cementerio de Morro Jable, dándosele respuesta por parte de la Concejalía correspondiente.

5. Formula pregunta sobre el traslado de los bomberos a la nave del Puerto de Morro Jable, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.

- Formuladas por Dª. María Soledad Placeres Hierro.

1. Formula pregunta sobre el vehículo que se pretendía mandar a la provincia de Artemisa en el país de Cuba, remitiéndose respuesta por escrito por parte de la Alcaldía-Presidencia.

2. Formula pregunta sobre el parque de calistenia de Costa Calma recién ejecutado y recepcionado, sobre el estado del pavimento, dándosele respuesta por parte de la Concejalía de Obras.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Formuladas por D. Rafael Perdomo Betancor

1. Formula pregunta sobre las obras a ejecutar en una plaza en Morro Jable, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.
2. Formula pregunta sobre la casa “Isaítas” así como el proyecto para su adquisición.
3. Formula ruego sobre el estado de la urbanización del Plan Parcial de La Lajita 2000.
4. Formula pregunta sobre el estado de tramitación de la Fundación - Museo Pepe Dámaso, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.

- Formuladas por D. Manuel Alba Santana

1. Formula pregunta sobre la adquisición de la finca de la novia por parte del Ayuntamiento, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.
2. Formula pregunta sobre el cambio del césped del campo de fútbol situado en la Lajita, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
23/05/2022
24/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50540EAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562820C4D739B6D337141A2